

## RESUMEN

### SEGURO UNIVERSITARIO

#### A. INFORMACIÓN GENERAL

##### 1. Datos de la empresa aseguradora:

##### RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

##### Oficina Principal:

Av. Las Begonias 475 San Isidro, Lima

##### Plataformas de Atención al Cliente:

- **Lima:**  
Av. Paseo de la República 3505 San Isidro  
Av. Paseo de la República N° 3082, San Isidro.  
Av. Comandante Espinar 689, Miraflores
- **Arequipa:**  
Pasaje. Belén Nro. 103 Urb. Vallecito  
Telf. (054)-381700
- **Cajamarca:**  
Jr. Belén Nro. 676-678,  
Telf. (076)-369635
- **Cusco:**  
Calle Humberto Vidal Unda N° G-5  
Urbanización Magisterial, 2da. Etapa. Cusco  
Telf. (084)-229990 / (084)-227041
- **Huancayo:**  
Jr. Ancash Nro. 125, Huancayo  
Telf. (064)-223233
- **Trujillo:**  
Av. America Oeste N° 750, locales A-1004 y A-1005 – Mall Aventura Plaza – Urbanización El Ingenio.  
Telf. (044)-485200
- **Chiclayo:**  
Av. Salaverry Nro. 560 Urb. Patazca  
Telf. (074)- 481400
- **Iquitos:**  
Jr. Putumayo 501  
Telf. (065)-242107
- **Piura:**  
  
Calle Libertad Nro. 450.  
  
Telf. (073)-284900

##### Central de Consultas y Reclamos:

(01) 411-3000

##### Central de Emergencia Alo Rimac

Lima: (01) 411-1111 Provincias: 0-800-4-1111

##### Correo Electrónico:

[atencionalcliente@rimac.com.pe](mailto:atencionalcliente@rimac.com.pe)

##### Página Web:

[www.rimac.com.pe](http://www.rimac.com.pe)

##### 2. Denominación del Producto:

SEGURO UNIVERSITARIO

### **3. Pago de Primas:**

En el Condicionado Particular se establecerá el monto total de la prima a pagar, incluyendo la forma (que podrá ser fraccionada) y el lugar de pago.

### **4. MEDIOS, PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA EL AVISO DE SINIESTRO,**

Aquello se encuentra detallado en el Artículo 25.1 del Capítulo II del Condicionado General.

### **5. PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE COBERTURA.:**

Aquello se encuentra detallado en el Artículo 25.2 del Capítulo II del Condicionado General.

### **6. Lugares autorizados para solicitar cobertura del seguro:**

Plataformas de Atención al cliente listadas en el punto 1 de este resumen.

### **7. Medios habilitados para presentación de reclamos a la aseguradora:**

El Contratante, Asegurados y los Beneficiarios podrán presentar sus quejas y/o reclamos a la Compañía, los mismos que deberán ser atendidos en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de su recepción.

Las plataformas habilitadas para recibir los reclamos se encuentran detalladas en el numeral 1 del presente Resumen.

### **8. Instancias habilitadas para presentación de reclamos y/o denuncias:**

#### **Defensoría del Asegurado:**

[www.defaseq.com.pe](http://www.defaseq.com.pe)

Lima:(01) 446-9158

Arias Araguez 146, San Antonio Miraflores, Lima

#### **Indecopi:**

[www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)

Lima: (01) 224-7777

Telf. gratuito de Provincias: 0-800-4-4040

SEDE CENTRAL LIMA SUR: Calle de la Prosa 104, San Borja, Lima.

SEDE LIMA NORTE: Av. Carlos Izaguirre 988, Urb. Las Palmeras, Los Olivos, Lima.

Superintendencia de Banca y Seguros (SBS): [www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)

Los Laureles 214, San Isidro - Lima 27 - Perú |  
Teléfono (511) 630-9000 | Fax: (511) 630-9239  
AREQUIPA: Los Arces 302, Urb. Cayma. - PIURA:  
Prócer Merino 101, Urb. Club Grau.  
Consultas y Denuncias: 0800-10840 | (511) 630-9000  
y 200-1930 anexo 9.

### 9. Obligación de informar sobre agravación del riesgo asegurado:

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

## B. INFORMACIÓN DE LA POLIZA DE SEGURO

### 1. Principales Riesgos Cubiertos:

Se detallan en las Condiciones Generales, en el Capítulo II, Artículo 23.

Los principales riesgos cubiertos son:

- Cobertura de Fallecimiento
- Cobertura de Supervivencia

### 2. Principales Exclusiones:

Se detallan en las Condiciones Generales, en el Capítulo II, Artículo 24

**Esta Póliza no cubre el riesgo de muerte, si el fallecimiento del ASEGURADO fuere causado por o sea a consecuencia de:**

- Cuando participan como conductores o acompañantes en carreras de automóviles, bicicletas, lanchas a motor o avionetas o en carreras de entrenamiento.
- Practicar o hacer uso de la aviación, salvo cuando el ASEGURADO viaje como pasajero en transporte aéreo de servicio público autorizado.
- El de intervenir en operaciones o viajes submarinos.

- Cuando el deceso sobrevenga por consecuencia directa de acción de guerra (civil o internacional) declarada o no, estando el ASEGURADO en campaña, así como por intervención en duelo concertado.
- Cuando el fallecimiento sea consecuencia de intervención directa o indirecta del ASEGURADO en actos delictuosos, subversivos y terroristas.
- Acto delictivo cometido en calidad de autor o cómplice por un beneficiario o quien pudiera reclamar la cantidad asegurada o la indemnización.
- Como consecuencia de fisión o fusión nuclear o radioactividad, sean en forma directa o indirecta.
- Tampoco cubre cuando sea resultado de suicidio del ASEGURADO. No obstante la COMPAÑÍA pagará el beneficio a los beneficiarios, si el fallecimiento ocurriera, como consecuencia de suicidio, siempre que hubieran transcurrido dos (02) años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro.

Quando el asegurado se encuentre bajo la influencia de alcohol (0,5 gr/lit o más) o mientras el asegurado se encuentre bajo la influencia de drogas. Esta exclusión es aplicable para cualquier tipo de accidente, y el estado del Asegurado se determinará con los análisis toxicológicos con resultado de alcoholemia y toxinas. Para el caso de accidente de tránsito, se determinará el estado del Asegurado, con el respectivo dosaje etílico.

- Preexistencia: cualquier lesión, enfermedad, dolencia o condición de alteración de estado de salud del asegurado, diagnosticadas por un profesional médico o conocidas por el contratante o asegurado, con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

### **3. Condiciones de acceso y límites de permanencia:**

Se detallan en las Condiciones Generales de Contratación, en el Capítulo II, Artículo 22

Podrán asegurarse bajo la presente Póliza, las personas naturales que sean incorporados como tal en la Póliza, que cumplan con los requisitos de asegurabilidad y cuya edad se encuentre dentro del rango siguiente:

- Edad mínima de ingreso a la póliza: 18 años.

- **Edad máxima de ingreso a la póliza:** 64 años y 364 días.
- **Edad máxima de permanencia en la póliza:** 84 años y 364 días.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, podrán asegurarse bajo la presente póliza, las personas naturales que hayan respondido en forma negativa todas las preguntas de la Declaración Personal de Salud (DPS) o cuyas solicitudes de Seguro hayan sido aceptadas por La ASEGURADORA, según corresponda.

#### **4. Derecho de arrepentimiento:**

Se detallan en las Condiciones Generales de Contratación, en el Capítulo I, Artículo 14

#### **5. Resolución del contrato sin expresión de causa:**

Se detalla en las Condiciones Generales de Contratación, en el Capítulo I, Artículo 7.1

#### **6. Modificaciones Contractuales durante la vigencia del contrato:**

La ASEGURADORA unilateralmente no podrá modificar las condiciones de la Póliza, salvo que exista aceptación a las mismas por parte del Contratante, en virtud de lo establecido en las Condiciones Generales de Contratación, en el Capítulo I, Artículo 5.

El ASEGURADO tiene derecho a no aceptar las modificaciones de las condiciones contractuales propuestas por la ASEGURADORA, durante la vigencia del contrato, en orden con lo dispuesto en el numeral 6, inciso b) del artículo 16° del Reglamento de Transparencia.

**El presente producto presenta obligaciones a cargo del ASEGURADO y/o CONTRATANTE y/o BENEFICIARIOS, cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.**